



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 04 de Junio del 2019.

### VISTO:

El expediente con registro N° 4246, de fecha 21 de mayo del 2019, a través del cual la ciudadana **VIRGEN CAMPOS ALBERCA**, identificada con **DNI N° 48391192**, con domicilio legal en el Caserío de Ramada del Inca, Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de medicamento para su señor padre quien se encuentra delicado de salud,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la ciudadana **VIRGEN CAMPOS ALBERCA**, con domicilio legal en el Caserío de Ramada del Inca, hace de conocimiento que necesita solventar gastos para medicamento para su señor padre quien se encuentra delicado de salud, por lo cual al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita apoyo económico al Gobierno Local provincial,

Que, mediante informe N° 354-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 28 de mayo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos; y en relación a la petición de apoyo que solicita la ciudadana **VIRGEN CAMPOS ALBERCA**, hace de conocimiento que necesita solventar gastos para medicamento para su señor padre quien se encuentra delicado de salud, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/ 200.00** Soles en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 773-2019-MPH-GDSE, de fecha 29 de mayo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la ciudadana **VIRGEN CAMPOS ALBERCA**, hace de conocimiento que necesita solventar gastos para medicamento para su señor padre quien se encuentra delicado de salud,

Que, con informe N° 882-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 31 de mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la ciudadana **VIRGEN CAMPOS ALBERCA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 721-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 30 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

- ✓ META : 033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Especifica del Gasto : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 SOLES)**, a la ciudadana **VIRGEN CAMPOS ALBERCA**, con domicilio legal en el Caserío de la Ramada del Inca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Especifica del Gasto : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sra. VIRGEN CAMPOS ALBERCA, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Israel Huayama Neira  
ALCALDE



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

**HN/pqh.**